



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019. RESOLUCION EXENTO N°: 8008/2018 Santiago 16/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Lo establecido en el artículo 10°, numeral 1), número viii del Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y las bases que regularon los concursos de Becas de Doctorado Nacional.
- c. Que, en conformidad con lo establecidos en las bases concursales respectivas y con el objeto de facilitar el proceso de solicitud del beneficio complementario de pasantía en el extranjero que se realizarán el año 2019, es necesario dictar el siguiente instructivo para otorgar el beneficio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2019.
- d. El Memorándum N° 17887/2018, del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita la aprobación del presente instructivo.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°557/2015, de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE EL **INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019**, cuyo texto es el siguiente:

**INSTRUCTIVO SOLICITUD BENEFICIO COMPLEMENTARIO
PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL
AÑO 2019**

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 10°, numeral 1) del Decreto Supremo 335 de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, la pasantía doctoral en el extranjero es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional y consiste en

una estadía en el extranjero por un mínimo de 3 meses[1] y un máximo de 10 meses, con beneficios establecidos en la normativa concursal y que se señalan en el numeral 2 de este instructivo. El tiempo utilizado para la realización de la pasantía se computará dentro del plazo máximo de beca, correspondiente a cuatro años contabilizados desde el inicio del programa de doctorado. Este beneficio sólo se puede solicitar durante la vigencia de la beca[2].

El presente instructivo tiene por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as entregando directrices sobre: fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

En conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y las bases concursales) las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios complementarios estipulados en la normativa procederán previa evaluación de CONICYT, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

El proceso de revisión contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
- En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado resolverá las solicitudes a partir de:

- El resultado del proceso de revisión que realizarán evaluadores expertos integrantes de los Comités de Evaluación, considerando los criterios establecidos en la norma, según ANEXO N°4.
- La disponibilidad presupuestaria.

CONICYT, de acuerdo con la propuesta del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, consistente en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes, y la disponibilidad presupuestaria, establecerá a quienes se les asignará el beneficio complementario mediante el respectivo acto administrativo.

2. BENEFICIOS COMPRENDIDOS:

Los beneficios que se otorgarán, conjuntamente con los otorgados por la Beca Doctorado Nacional, en conformidad con lo dispuesto en las bases concursales respectivas, serán los siguientes:

2.1 **Un pasaje de ida y regreso**, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía. La adquisición de este pasaje debe realizarse a través de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones).

2.2 **Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía.** Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el ANEXO N° 1, del presente instructivo.

2.3 **Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos)**

IMPORTANTE: No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.

3. DURACIÓN:

3.1 Este beneficio, consistente en el financiamiento para el desarrollo de pasantías doctorales en el extranjero, tiene una duración mínima de tres (3)[3] y una duración máxima de diez (10) meses.

4. APERTURA Y CIERRE DEL PERÍODO DE SOLICITUD:

4.1 El periodo de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Apertura recepción de solicitudes	16 de agosto de 2018
Cierre recepción de solicitudes	16 de octubre de 2018 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
Publicación de Resultados	Segunda semana de enero de 2019

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

5.1 Las solicitudes deberán efectuarse por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becasconicyt/.

5.2 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

5.3 Las consultas relativas a la presentación de solicitudes para acceder a este beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, se contestarán a través de la siguiente vía:

<https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción #36. *Pasantía doctoral en el extranjero (solo para Doctorado Nacional)*.

Una vez recibidas las solicitudes en CONICYT, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No obstante lo anterior, si CONICYT detectase la ausencia de algún documento o información esencial para evaluar la solicitud, se comunicará tal situación al becario/a al correo electrónico registrado en el sistema de ingreso de solicitudes, teniendo éstos un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación al correo electrónico, para hacer ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello. En caso que el becario/a no remita los antecedentes solicitados, dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibile.

Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse hasta el 11 de octubre de 2018, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

6. REQUISITOS GENERALES:

6.1 Ser beneficiario/a de una beca de doctorado nacional de CONICYT.

6.2 Ser alumno regular de un programa de doctorado.

6.3 Contar con el respaldo por escrito del director del programa de doctorado o del profesor guía o tutor de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.

6.4 Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizar la pasantía en el extranjero.

6.5 Contar con carta de autorización emitida por la universidad chilena firmada por el Director del Programa de estudios o por el profesor tutor.

6.6 Tener aprobado el proyecto de tesis (en las convocatorias del año académico 2014[4] no aplica este requisito en conformidad a sus bases concursales).

6.7 Tener aprobado el examen de calificación o equivalente (en las convocatorias del año 2014[5] no aplica este requisito en conformidad a sus bases concursales).

6.8 No haber reprobado asignaturas del programa de doctorado (en las convocatorias años académicos 2014, 2015 y 2016 no aplica este requisito en conformidad a sus bases concursales; sin embargo, deben presentar sus notas).

6.9 **Iniciar** la pasantía el año 2019, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

7.1 **FORMULARIO DE SOLICITUD**, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica, deberá ser firmado por el becario/a y por el profesor tutor o guía en Chile. ANEXO N° 2 (**OBLIGATORIO**)

7.2 **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**, vigente, o bien, **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de ingreso de solicitudes), en ambos casos deberá estar suscrito por autoridad competente, que indique fecha de inicio y término de programa (día/mes/año). **(OBLIGATORIO)**

7.3 **CARTA DE INVITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO**. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral, indicando fecha de inicio y término. (día/mes/año). Si durante el periodo de presentación de solicitudes, no cuenta con la fecha exacta de inicio y término de la pasantía, deberá adjuntar una carta de aceptación formal del/de la becario/a por parte de la Universidad o centro de investigación, suscrita por autoridad competente con las fechas aproximadas. **(OBLIGATORIO)**. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de ser aprobado el beneficio complementario de pasantía doctoral, el becario deberá presentar la aceptación definitiva, con las fechas de inicio y término, como condición para la transferencia de los recursos.

7.4 **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CHILENA PARA REALIZAR LA PASANTÍA**, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor, indicando fecha de inicio y término (día/mes/año). Si durante el periodo de presentación de solicitudes, no cuenta con la fecha exacta de inicio y término de la pasantía, deberá adjuntar una carta de autorización de la Universidad chilena para realizar la pasantía, suscrita por autoridad competente con las fechas aproximadas **(OBLIGATORIO)**. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de ser aprobado el beneficio complementario de pasantía doctoral, el becario deberá presentar la aceptación definitiva, con las fechas de inicio y término, como condición para la transferencia de los recursos.

7.5 **CERTIFICADO O CONCENTRACIÓN DE NOTAS** (excelencia académica), actualizada a la fecha de la solicitud, que incluya nota de examen de calificación[6], y suscrito por una autoridad competente. En caso que el programa de doctorado no contemple ningún tipo de notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse tal situación a través de un documento oficial emitido por la universidad, o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Ingreso de Solicitudes), en ambos casos, suscrito por autoridad competente. Asimismo, en los programas de doctorado que no contemplen examen de calificación, el certificado deberá mencionar tal situación. **(OBLIGATORIO)**

7.6 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O EQUIVALENTE, SUSCRITO POR AUTORIDAD COMPETENTE**. En caso de que el programa de doctorado no contemple la rendición de un examen de calificación o instancia equivalente, este hecho debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad, o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Ingreso de Solicitudes), en ambos casos, debe estar suscrito por autoridad competente. En el caso que la nota del examen de calificación este contenida en el certificado de notas solicitado en el numeral 7.5, no será necesario presentar este documento. **(OBLIGATORIO)**. Este documento no aplica a los Concursos de Doctorado Nacional año Académico 2014[7].

7.7 **CONSTANCIA O CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS**, suscrito por autoridad competente. **(OBLIGATORIO)**. Este documento no aplica al Concurso de Doctorado Nacional año Académico 2014[8].

7.8 **CONSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD QUE CERTIFIQUE QUE EL BECARIO NO RECIBIRÁ FONDOS CON ORIGEN PÚBLICO**, que cubran los conceptos financiados por la Pasantía ANEXO N° 3. **(OBLIGATORIO)**

7.9 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva. (Solo para el Concurso de Doctorado en Chile Para Extranjeros sin Permanencia Definitiva, Año Académico 2014). **(OBLIGATORIO)**

8. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

8.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en las bases concursales correspondientes.

8.2 Las solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases concursales de cada convocatoria pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación. En caso contrario, CONICYT contactará al becario/becaria, al correo electrónico registrado en el Sistema de Ingreso de Solicitudes, para que este/a haga ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación. En caso que el becario/a no remita los antecedentes

solicitados, dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibles.

8.3 Los/as becarios serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en: FORMULARIO DE SOLICITUD, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as becarios/as deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.

8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente instructivo o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su solicitud sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la solicitud sea declarada inadmisibles o se deje sin efecto la entrega del beneficio.

9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

9.1 El acto administrativo de aprobación de solicitudes de pasantía doctoral, establecerá el puntaje mínimo de aprobación, la nómina de todas aquellas solicitudes aprobadas, rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.

9.2 Los resultados del proceso se publicarán en www.conicyt.cl.

9.3 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara inadmisibles las solicitudes, CONICYT notificará los resultados a los solicitantes.

9.4 Los solicitantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registradas al momento de efectuar la solicitud, según el numeral 5.1, será el medio a través del cual, CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

9.5 Este proceso no contempla lista de espera.

10. ENTREGA DE BENEFICIOS:

10.1 Antes, durante y con posterioridad a la entrega del beneficio, CONICYT verificará el total cumplimiento de la normativa que regula la beca, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la solicitud, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la entrega del beneficio.

10.2 El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación del beneficio de pasantía mediante el respectivo acto administrativo. El pago se realizará como cuotas mensuales en la cuenta bancaria ingresada por el becario al "Sistema de Postulación en Línea" (SPL), sección datos bancarios. Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Postulación en línea y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario. Para el registro y activación de datos bancarios ingrese al siguiente enlace: <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/ingresar-datos-bancarios/>.

Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.

10.3 Además, el becario deberá activar el beneficio de pasantía, informando a CONICYT, mediante el envío del Pasaporte timbrado que acredite la llegada del becario al lugar de la pasantía. El documento debe ser enviado a través de la Plataforma de Atención de Becarios <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción #9. *Activación de beneficio para iniciar pasantía o Cotutela doctoral en el extranjero (solo para becarios Doctorado Nacional).*

IMPORTANTE: Los becarios/as que no cumplan con la obligación de presentar la documentación para la Renovación anual de su beca de Doctorado en Chile o Doctorado en Chile para extranjeros sin residencia definitiva, (según corresponda), en los plazos estipulados, no podrán recibir el beneficio de pasantía.

11. ACREDITACIÓN TÉRMINO DE LA PASANTÍA:

11.1 Al término de la pasantía, el becario/a deberá presentar un certificado emitido por la universidad y/o Centro de Investigación extranjera, que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. El documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha (día, mes y año) de inicio y de término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas por resolución. Este documento debe ser enviado al término de la pasantía, a través de la Plataforma de Atención de Becarios <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> Opción #8. *Acreditación término de la pasantía o cotutela doctoral en el Extranjero.*

12. CONSIDERACIONES GENERALES:

12.1 La pasantía doctoral, se debe **iniciar**, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

12.2 No podrá hacer uso de los beneficios de cotutela y pasantía de forma simultánea.

12.3 No podrá hacer uso del beneficio de pasantía mientras esté gozando del beneficio de extensión beca para el término de la tesis doctoral.

12.4 Las pasantías cubren un plazo mínimo de tres (03) meses[9] y máximo de diez (10) meses de financiamiento.

12.5 Si el becario/a ya hizo uso del beneficio de pasantía, previo a este proceso de solicitud, podrá postular a una segunda o tercera pasantía según corresponda, siempre y cuando la sumatoria de estas no supere los 10 meses de duración, que la nueva pasantía inicie su ejecución en el año 2019 y que se realice dentro del período de vigencia de la beca.

12.6 Se sugiere considerar los tiempos de tramitación de Visa/s, previo al viaje.

12.7 En caso de requerir una modificación en las fechas de desarrollo de la pasantía, deberá hacerlo a través del Formulario de Contacto para Becarios <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción #33. *Modificación pasantía doctoral en el extranjero (solo para becarios de Doctorado Nacional)* y la solicitud deberá ajustarse a las siguientes opciones:

- **Modificación:** Solicitud para modificar las fechas de inicio y término de la pasantía sin afectar su financiamiento, debidamente justificada.
- **Extensión:** Solicitud para extender la duración de la pasantía sólo por motivos académicos. No puede exceder el plazo máximo permitido en las bases concursales.
- **Reducción:** Solicitud para reducir la duración de la pasantía, de corresponder. Deberá estar acreditada con un término exitoso de la misma y la devolución de los fondos pagados ocurrido dicho hito, de corresponder.

Para los efectos de modificación en las fechas de pasantías, el becario/a es responsable de comunicar a la OIM y a CONICYT el cambio de los pasajes, como así también de asumir la multa en caso de corresponder

Importante: las fechas de desarrollo de la pasantía, (se entiende como actividad académica en el extranjero) sólo podrán ser modificadas para ser iniciadas durante el año 2019. En el caso de requerir modificar la fecha de inicio de la pasantía para iniciar el año 2020, deberá presentar la solicitud nuevamente, durante los periodos establecidos para tal efecto.

12.8 Para solicitar la renuncia de la pasantía, deberá hacerlo a través del Formulario de Contacto para Becarios <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción #43. *Renuncia a beneficios complementarios de la Beca de Doctorado Nacional (pasantía, cotutela doctoral y gastos operacionales).*

13. INFORMACIONES

Consultas electrónicas a través del siguiente link: <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> Opción #36. *Pasantía doctoral en el extranjero (solo para Doctorado Nacional).*

ANEXOS

- **ANEXO N° 1: Montos por concepto de Manutención mensual**
- **ANEXO N° 2: Formulario de solicitud beneficio pasantía doctoral 7.1**
- **ANEXO N° 3: Constancia que certifique que el becario no recibirá fondos con origen público Constancia 7.8**
- **ANEXO N° 4: Escala, criterios de evaluación y ponderaciones de las solicitudes de beneficios complementarios de pasantías doctorales en el extranjero.**

ANEXO N° 1

Montos por concepto de Manutención mensual, de corresponder.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación y sus modificaciones).

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunei	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509
Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chipre	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739
Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326
El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341

España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413
Finlandia	1.583
Francia	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haití	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010
Jordania	1.337
Kazajstán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492
Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296
Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471

Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Níger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390
Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816
República Árabe Siria	1.340
República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalia	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Suiza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331
Turkmenistán	1.636
Turquía	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171

ANEXO N° 2**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASANTIA EN EL EXTRANJERO**

Nombre:	Rut:
Beca:	
Universidad de estudios:	
Nombre Programa:	
DATOS PASANTÍA	
País de Destino:	
Ciudad de destino:	
INSTITUCIÓN ACADÉMICA	
Universidad:	
Instituto:	
Centro de Investigación:	
Otro:	
Fecha inicio Pasantía (dd/mm/aa):	Fecha término Pasantía (dd/mm/aa):

INVESTIGACION A REALIZAR EN LA PASANTÍA	
Título proyecto de tesis:	
Nombre Profesor tutor:	
Rut Profesor tutor/a:	
Correo electrónico profesor tutor/a:	
1. Justifique y fundamente respecto a la necesidad de la pasantía para el desarrollo del proyecto de tesis o investigación.	
2. Describa los fundamentos, objetivos y temática de la pasantía.	
3. Describa y justifique la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.	
4. Describa el interés en el beneficio de pasantía y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.	

5. Describa el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación.
6. Indique que la pasantía se realizará en una institución de calidad y prestigio. En lo posible, provea de elementos cuantificables para avalar la calidad de la institución de destino en el extranjero.
7. Describa el desempeño académico a la fecha, en caso que el programa de doctorado no contemple calificaciones (cuantitativas o cualitativas) ni examen de calificación o equivalente. Respecto de aquellos programas que contemplen calificaciones, también podrá aportar información adicional sobre el desempeño académico.

-
-
-
-
-
-
-
-

**Fecha y firma becario/a
tutor**

Fecha y firma

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Timbre Universidad

ANEXO N° 3

CONSTANCIA

La pasantía doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, regulada por el Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación. Consiste en el financiamiento de una estadía en el extranjero por un máximo de 10 meses.

Los beneficios contemplados en la pasantía doctoral, son los siguientes:

1. Un pasaje de ida y regreso, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.
La adquisición de este pasaje debe realizarse a través de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) por lo que la solicitud deberá gestionarse con la debida anterioridad con dicha institución. Cabe señalar que, el reembolso de pasajes sólo procederá en circunstancias excepcionales y previa autorización por parte de CONICYT.
2. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía.
3. Prima anual de seguro médico.

Que el penúltimo inciso del Artículo 10º del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, dispone que "*no procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.*"

De esta forma, la Universidad _____, deja constancia que el Sr/a. _____, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por la Pasantía anteriormente señalados.

**Fecha y firma becario/a
universidad**

Fecha y firma autoridad

Timbre Universidad

ANEXO N° 4

ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de las solicitudes de beneficios complementarios de pasantías doctorales en el extranjero.

1. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la

falta de antecedentes o información incompleta.

2. Criterios de evaluación y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Desempeño académico del becario en el programa doctoral	1/4
2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	1/4
3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor	1/4
4. Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la Pasantía	1/4

2. INÍCIÉSE el procedimiento descrito una vez tramitado el presente acto administrativo.

[1] El mínimo de tres meses de duración de la pasantía no aplica a las Convocatorias años académicos 2014 y 2015.

[2] Corresponde al período máximo de 4 años de beca de estudios, contabilizado desde el inicio del programa de doctorado, en que el becario recibe manutención mensual y que se encuentra establecido en el convenio de beca o acto administrativo de CONICYT que lo modifique.

[3] El mínimo de tres meses de duración de la pasantía no aplica a las Convocatorias años académicos 2014 y 2015.

[4] Convocatorias del año académico 2014 relativas a los Concursos de Beca Doctorado Nacional para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile y Concurso de Beca Doctorado Nacional.

[5] Convocatorias del 2014 relativas a los Concursos de Beca Doctorado Nacional para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile y Concurso de Beca Doctorado Nacional.

[6] Será admitido un certificado de notas que incluya evaluación cualitativa del examen de calificación (Ej.: aprobado o reprobado)

[7] Las convocatorias del año académico 2014 corresponden a los Concursos de Beca Doctorado Nacional para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile y Concurso de Beca Doctorado Nacional.

[8] Las convocatorias del año académico 2014 relativas a los Concursos de Beca Doctorado Nacional para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile y Concurso de Beca Doctorado Nacional.

[9] El mínimo de tres meses de duración de la pasantía no aplica a las Convocatorias años académicos 2014 y 2015.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

CATHERINE HAACKE - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
FABIOLA CID - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799